Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los Centros Sanitarios de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000342/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PAAM 284/2025 SUMINISTRO EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	CIA: LAPAROTOMIA MENOR-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	C.V. ENDOVASCULAR CON ACCESO CONTRALATERAL-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	CIA: TORACOTOMIA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	NEURO Rx: ICTUS-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	GIN: CESAREA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	CIA: TRASPLANTE HEPATICO-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	CV: EXTRACORPOREA-> 60 Kg	33141750-2 Prótesis articulares
12	UCI: ACCESO VASCULAR-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	QMT: QUIMIOTERAPIA INTRAOPERATORIA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:
[] Si [x] No
Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:
[] Si [x] No
En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:
[] Si [x] No
En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:
[] Si [x] No
En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:
[x] Si [] No
5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:
NO PROCEDE
5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:
El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios en los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.
La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material de equipos a medida por procedimientos, a medida del catálogo S.A.S., necesario para el correcto funcionamiento de las Unidades quirúrgicas de los Centros Sanitarios.
Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del SAS de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:
6.1.- Admisión de variantes:
[x] Si [] No
(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)
6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:
Se admitirán variantes, como distintos productos de una misma empresa, al mismo precio, que cuenten con CIP respecto al mismo Genérico de Centro (GC)/Clasificación.

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las

características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas), que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas pa-ra determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas. De cada oferta se valorará la/s que mejor se adapten a la técnica.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El contrato tendrá comienzo a los 5 días desde su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración del acuerdo marco de suministro se encuentra limitado a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas en virtud del art. 219.2 de la LCSP. Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia inicial de 24 meses, pudiendo ser objeto de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Prorrogable hasta un máximo de 24 meses, prorrogable anualmente.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:

- Pedidos ordinarios: 48 horas desde la comunicación del pedido.
- Pedidos urgentes: 24 horas desde la comunicación del pedido.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 3.863.504,90 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	CIA: LAPAROTOMIA MENOR-GC	84.118,02 €	84.118,02 €	16.823,60 €		185.059,64 €

2	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	115.820,48 €	115.820,48 €	23.164,10 €		254.805,06 €
3	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	139.100,12 €	139.100,12 €	27.820,02 €		306.020,26 €
4	C.V. ENDOVASCULAR CON ACCESO CONTRALATERAL-GC	38.046,94 €	38.046,94 €	7.609,39 €		83.703,27 €
5	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-GC	660.980,62 €	660.980,62 €	132.196,12 €		1.454.157,36 €
6	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	148.258,27 €	148.258,27 €	29.651,65 €		326.168,19 €
7	CIA: TORACOTOMIA-GC	27.296,40 €	27.296,40 €	5.459,28 €		60.052,08 €
8	NEURO Rx: ICTUS-GC	157.928,73 €	157.928,73 €	31.585,75 €		347.443,21 €
9	GIN: CESAREA-GC	36.176,58 €	36.176,58 €	7.235,32 €		79.588,48 €
10	CIA: TRASPLANTE HEPATICO-GC	51.116,89 €	51.116,89 €	10.223,38 €		112.457,16 €
11	CV: EXTRACORPOREA-> 60 Kg	138.208,00 €	138.208,00 €	27.641,60 €		304.057,60 €
12	UCI: ACCESO VASCULAR-GC	83.487,54 €	83.487,54 €	16.697,51 €		183.672,59 €
13	QMT: QUIMIOTERAPIA INTRAOPERATORIA-GC	75.600,00 €	75.600,00 €	15.120,00 €		166.320,00 €
TOTAL		1.756.138,59 €	1.756.138,59 €	351.227,72 €	0,00 €	3.863.504,90 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se corresponde con el importe del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se le suma el importe estimado de las posibles prorrogas, de las modificaciones que se corresponden con el 20% del conjunto de contratos previstos, de conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Según Anexo de lotes.

% e Importe IVA: Según Anexo de lotes.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	CIA: LAPAROTOMIA MENOR-GC	17,310000 €	21	3,004215 €
2	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	77,512600 €	21	13,452600 €
3	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	69,320900 €	21	12,030900 €
4	C.V. ENDOVASCULAR CON ACCESO CONTRALATERAL-GC	41,700000 €	21	7,237190 €
5	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-GC	36,460000 €	21	6,327769 €
6	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	50,250000 €	21	8,721074 €
7	CIA: TORACOTOMIA-GC	119,669000 €	21	20,769000 €
8	NEURO Rx: ICTUS-GC	68,640000 €	21	11,912727 €
9	GIN: CESAREA-GC	48,315300 €	21	8,385300 €
10	CIA: TRASPLANTE HEPATICO-GC	105,910000 €	21	18,381074 €
11	CV: EXTRACORPOREA-> 60 Kg	149,314000 €	21	25,914000 €
12	UCI: ACCESO VASCULAR-GC	41,986667 €	21	7,286942 €
13	QMT: QUIMIOTERAPIA INTRAOPERATORIA-GC	3.267,000000 €	21	567,000000 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Según Anexo III al CR Costes.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	CIA: LAPAROTOMIA MENOR-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

2	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	C.V. ENDOVASCULAR CON ACCESO CONTRALATERAL-GC	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
5	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	CIA: TORACOTOMIA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	NEURO Rx: ICTUS-GC	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
9	GIN: CESAREA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	CIA: TRASPLANTE HEPATICO-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	CV: EXTRACORPOREA-> 60 Kg	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	UCI: ACCESO VASCULAR-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	QMT: QUIMIOTERAPIA INTRAOPERATORIA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [] No

Indicar Importe: Según el Anexo de lotes de Siglo

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede

optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Según Anexo I al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación.

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de los dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 25 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por lote. En caso de que sólo concurra un licitador, se considerará, en principio desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe del lote en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Se deberán entregar muestras, para los materiales licitados, el número de muestras a presentar por lotes y el plazo de presentación de las mismas se indica en el Anexo IV Muestras. Deberán ser entregadas junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.

Las muestras deberán presentarse y depositarse en:

ALMACÉN CENTRAL DE LA PLS-SE (Z.A.L.) CARRETERA DE LA ESCLUSA, S/N, Nave 1.8 PLANTA 1º
41011 SEVILLA

-Personas de contacto en el Almacén Central de la PLS-SE:

- Ana Aguilar: Tfno.: 955043149 / 600165149
- Isabel Aparicio. Tfno.: 955043152 / 600162715
- Fabiola García. Tfno.: 955043156 / 600165153/ 955043150

En todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de los lotes a los que oferta". Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote a que corresponde.
En el caso de que en el mismo lote se ofertasen varias referencias por parte de una empresa, se presentará una muestra por cada referencia. Una sola muestra no podrá ir a varios lotes. Las
muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes. Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática. Se presentarán en perfecto estado (estériles, línea de frío) para ser usados en sesiones clínicas. El licitador avisará con antelación si su muestra necesita refrigeración para preparar los medios de custodia de frío antes de su entrega.
Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:
Según Anexo IV Muestras
15.3 Procede demostración:
[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:
[x] Si [] No
16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados de centros destinatarios del Acuerdo Marco.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-
Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de

abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz

Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos Minimos: basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme

a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:
Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:
Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de los lotes o agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.
Requisitos mínimos solvencia técnica:
Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, NO PROCEDE

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adiestramiento en la utilización del producto sanitario, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en cada Centro resulte necesario.

La oferta debe incorporar compromiso expreso de la realización de este plan de formación, así como contenido orientativo del mismo y forma de organización.

Se debe incluir en la oferta la formación al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material docente necesario para su formación.

Después de esta formación, durante las dos primeras sesiones, en cada uno de los centros, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

Se debe repetir la formación al menos 2 veces al año/centro.

Después de estas actuaciones formativas, usando la técnica y el material facilitado por el adjudicatario, no se deben producir roturas o fallos técnicos en los productos por encima del 3%.

No se califica como obligación esencial.

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1% del presupuesto de licitación del contrato basado.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[x] Si [] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[x] Si [] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites:

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del

Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

En el caso que el adjudicatario del acuerdo marco proponga al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.

Condiciones: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del contrato.

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

[x] Si [] No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

El 1% del presupuesto de licitación de cada contrato basado.

33.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Auxiliadora Lancha Barrera/David Llamas Córdoba

Teléfono: 955013337

Correo electrónico:

auxiliadora.lancha.sspa@juntadeandalucia.es/david.llamas.cordoba.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: